



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1519 / 2020.-

ZAPALLAR, 26 AGO 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 587/2020 de fecha 10 de febrero del 2020, delega firmas del señor alcalde. En caso de ausencia del titular. Decreto de Alcaldía N° 1.199/2020 de fecha 20 de Mayo del 2020, el cual aprueba cuadro de Subrogancia para Funcionarios Municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales. "En caso de ausencia del titular".

CONSIDERANDO:

- Solicitud de Feriado Legal presentado por el Funcionario Sr. **Cristian Parra Cisternas** del Departamento de Educación Municipal.

DECRETO:

1° **RATIFIQUESE Y AUTORIZASE** al funcionario que se individualiza para que haga uso de su **Feriado Legal Año 2020**, según detalle:

Funcionario	N° días	Fecha
CRISTIAN PARRA CISTERNAS Encargado de Movilización y Mantención Departamento de Educación	5	24.08.2020 al 28.08.2020 Ambas fechas inclusive <u>Feriado Legal año 2020</u>

2° Se deja constancia que al Sr. **Cristian Parra Cisternas**, le quedan **10 días** pendientes, correspondiente a su **Feriado Legal año 2020**, los que deberá solicitar con la debida antelación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,


* **Juan Pablo Destuet González**
Secretario Municipal


Yaritza Maldonado Pinto
"Por Orden del señor Alcalde"

C:Decretos / Feriado Legal 2020

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN.
- 2.- REGISTRO SIAPER.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARÍA MUNICIPAL.

CTL / DAEM / SEC / jso.

